

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 2018-369

Nataly Arciniegas Vega <natavega19@hotmail.com>

Mar 12/01/2021 10:56 AM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; amayaabogado@hotmail.com <amayaabogado@hotmail.com>; gmtconsultoresoseroses@hotmail.com <gmtconsultoresoseroses@hotmail.com>; ismega781@hotmail.com <ismega781@hotmail.com>; jmanrique@gmsconsultores.com <jmanrique@gmsconsultores.com>; Yesid Albeiro Sanchez Sandoval <abogado.ysanchez@gmail.com>; Gloria Isabel Franco Lopez <gfranco@alianza.com.co>; erwingarcia01@hotmail.com <erwingarcia01@hotmail.com>

 4 archivos adjuntos (555 KB)

RECURSO ALIANZA 2018-369.pdf; RECURSO FRANK GALVIS 2018-369.pdf; RECURSO GRECOP SAS 2018-369.pdf; RECURSO INVERLEMER 2018-369.pdf;

HONORABLE

JUEZ DÉCIMO DEL CIRCUITO CIVIL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

DEMANDANTES: ELIAS GALVÁN NIÑO Y OTROS
DEMANDADOS: INVERSIONES LEÓN MEZA RAMÍREZ S.A. Y OTROS
PROCESO: DECLARATIVO VERBAL
RADICADO: 2018-369

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO QUE FIJA AUDIENCIA CONCENTRADA

NATALY ARCINIEGAS VEGA, mayor edad, vecina y residente en ésta ciudad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.624.168 de Bucaramanga, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No 189.074 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en nombre y en representación de:

1. **INVERSIONES LEÓN MEZA RAMIREZ S.A. – INVERLEMER S.A.,**
2. **GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIANO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.**
3. **FRANK GALVIS AGUILAR**
4. **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.,**
- 5.

Me permito INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN en contra del auto que fijó fecha para audiencia concentrada y decreto de pruebas, notificado el pasado 15 de diciembre de 2020, encontrándome dentro del término legal para ello, conforme documentos adjuntos.

NATALY ARCINIEGAS VEGA

Abogada

Esp. Gestión Plan. Urbana y Regional

Msc en Derecho

Universidad Santo Tomás

315 777 6298

NATALY ARCINIEGAS VEGA
Calle 35 17-77 Oficina 603
Edificio Bancoquia, Bucaramanga
315 777 6298 / 037 6 707 382
Natavega19@hotmail.com

HONORABLE

JUEZ DÉCIMO DEL CIRCUITO CIVIL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

DEMANDANTES: ELIAS GALVÁN NIÑO Y OTROS

DEMANDADOS: INVERSIONES LEÓN MEZA RAMÍREZ S.A. Y OTROS

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL

RADICADO: 2018-369

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN EN
CONTRA DEL AUTO QUE FIJA AUDIENCIA CONCENTRADA**

NATALY ARCINIEGAS VEGA, mayor edad, vecina y residente en ésta ciudad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.624.168 de Bucaramanga, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No 189.074 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en nombre y en representación de la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, por medio del presente escrito, me permito INTERPONER **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra del auto que fijó fecha para audiencia concentrada y decreto de pruebas, notificado el pasado 15 de diciembre de 2020, encontrándome dentro del término legal para ello, en los siguientes términos:

1. CONFORME A LAS PRUEBAS SOLICITADAS EN LA CONTESTACIÓN DE DEMANDA

En el escrito de contestación de la demanda, se solicitó en el acápite de pruebas, la del INTERROGATORIO DE PARTE, prueba solicitada así:

2. INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito que se decrete un interrogatorio de parte tanto al extremo activo como al señor ERWIN GARCÍA ASCANIO para que absuelva el interrogatorio que sobre los hechos le formulare de forma oral o bien, por escrito, conforme a las reglas contenidas en el artículo 198 del C.G.P.

Ahora bien, en el auto recusado, se tiene que sólo se decretó en interrogatorio de parte al señor ERWIN GARCÍA ASCANIO más no al extremo activo, esto es, a los señores ELIAS GALVAN NIÑO, BENILDA MORENO DE GALVAN y JACKELINE GALVAN MORENO, toda vez que se tomó como fundamento el artículo 198 de estatuto procesal, por lo tanto, se solicita REPONER el auto incluyendo en el decreto de pruebas, el interrogatorio de parte a todo el extremo activo.

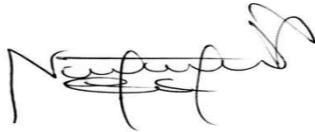
NATALY ARCINIEGAS VEGA
Calle 35 17-77 Oficina 603
Edificio Bancoquia, Bucaramanga
315 777 6298 / 037 6 707 382
Natavega19@hotmail.com

Como corolario de lo anterior, las **PRETENSIONES DEL RECURSO** se exponen a continuación:

PRIMERA: REPONER el auto que decreta pruebas de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., en donde se reponga y decrete, el interrogatorio de parte a todo el extremo activo, esto es a los señores ELIAS GALVAN NIÑO, BENILDA MORENO DE GALVAN y JACKELINE GALVAN MORENO.

SEGUNDA: En caso de denegar el recurso de reposición, conceder el recurso de apelación ante su superior jerárquico.

Del señor Juez,



NATALY ARCINIEGAS VEGA

C.C. No. 1.098.624.168 de Bucaramanga

T.P. No. 189.074 del Consejo Superior de la Judicatura